

COI No. 17 - ABRIL 25 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 30 de Abril de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14326	2001098	2001023	KR 9 AC 72	KR 9 CL 76	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-abr-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. LAS ACTIVIDADES DE DEMARCACION QUE INCLUYEN CAMBIO DE SENTIDO VIAL PUEDEN EJECUTARSE UNICAMENTE LA NOCHE ANTERIOR A LA IMPLEMENTACION DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CALLE 77. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y MANTENIMIENTO VIAL (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAP2-FASE2 Y REDES AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77 Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RADICADO 202461201419382), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS PRESENTADOS. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LONGITUDES DE CANALIZACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION. 3. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. 4. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	CHAPINERO	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201048772
14327	12002112	12001998	KR 20B CL 74	KR 20B AC 80	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-abr-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. LAS ACTIVIDADES DE DEMARCACION QUE INCLUYEN CAMBIO DE SENTIDO VIAL PUEDEN EJECUTARSE UNICAMENTE LA NOCHE ANTERIOR A LA IMPLEMENTACION DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CALLE 77. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y MANTENIMIENTO VIAL (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAP2-FASE2 Y REDES AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77 Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RADICADO 202461201419382), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS PRESENTADOS. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LONGITUDES DE CANALIZACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION. 3. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. 4. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201048772

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 17 - ABRIL 25 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 30 de Abril de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14328	12001896	N/A	KR 23 CL 76	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-abr-24	26-dic-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EFECTIVO MIN DE 1,5m DE ANCHO (LIBRE DE OBSTACULOS CANECAS, POSTES, PARADEROS, ARBOLES, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO SEMAFORICO (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV, CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77 Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RADICADO 202461201419382) BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201215212
14329	12001841	N/A	CL 76 KR 23	CL 76 AK 24	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-abr-24	26-dic-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EFECTIVO MIN DE 1,5m DE ANCHO (LIBRE DE OBSTACULOS CANECAS, POSTES, PARADEROS, ARBOLES, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO SEMAFORICO (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV, CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77 Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RADICADO 202461201419382) BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201215212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital.
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**COI No. 17 - ABRIL 25 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 30 de Abril de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14330	12002044	N/A	KR 23 CL 74	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-abr-24	26-dic-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EFECTIVO MIN DE 1,5m DE ANCHO (LIBRE DE OBSTACULOS CANECAS, POSTES, PARADEROS, ARBOLES, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO SEMAFORICO (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV, CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77 Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RADICADO 202461201419382) BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201215212
14331	12002013	N/A	CL 74 KR 23	CL 74 AK 24	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-abr-24	26-dic-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EFECTIVO MIN DE 1,5m DE ANCHO (LIBRE DE OBSTACULOS CANECAS, POSTES, PARADEROS, ARBOLES, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO SEMAFORICO (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV, CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77 Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RADICADO 202461201419382) BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE MANERA NO SIMULTANEA EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201215212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**COI No. 17 - ABRIL 25 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 30 de Abril de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14332	12002044	N/A	KR 23 AC 72	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-abr-24	26-dic-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EFECTIVO MIN DE 1,5m DE ANCHO (LIBRE DE OBSTACULOS CANECAS, POSTES, PARADEROS, ARBOLES, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO SEMAFORICO (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV, CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77 Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RADICADO 202461201419392) BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA DE ACUERDO CON LOS TÍPICOS PRESENTADOS EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TÍPICOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201215212
14333	12002123	N/A	AC 72 KR 23	AC 72 AK 24	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-abr-24	26-dic-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EFECTIVO MIN DE 1,5m DE ANCHO (LIBRE DE OBSTACULOS CANECAS, POSTES, PARADEROS, ARBOLES, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO SEMAFORICO (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV, CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77 Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RADICADO 202461201419392) BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE CALZADA NORTE EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TÍPICOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201215212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital" Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

**COI No. 17 - ABRIL 25 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 30 de Abril de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14334	12002308	N/A	KR 17 CL 71	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-abr-24	26-dic-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	22:00-05:00	EMB-163-2019	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EFECTIVO MIN DE 1,5m DE ANCHO (LIBRE DE OBSTACULOS CANECAS, POSTES, PARADEROS, ARBOLES, ETC).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO SEMAFORICO (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77 Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RADICADO 202461201419382) BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201215212
14335	12002308	N/A	KR 17 CL 71	KR 17 CL 71A	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-abr-24	26-dic-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	22:00-05:00	EMB-163-2019	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EFECTIVO MIN DE 1,5m DE ANCHO (LIBRE DE OBSTACULOS CANECAS, POSTES, PARADEROS, ARBOLES, ETC).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO SEMAFORICO (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77 Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RADICADO 202461201419382) BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201215212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**COI No. 17 - ABRIL 25 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 30 de Abril de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14336	12002306	N/A	CL 71A KR 17	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-abr-24	26-dic-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	22:00-05:00	EMB-163-2019	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EFECTIVO MIN DE 1,5m DE ANCHO (LIBRE DE OBSTACULOS CANECAS, POSTES, PARADEROS, ARBOLES, ETC).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO SEMAFORICO (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPAZ-FASE2 Y REDES AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77 Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RADICADO 202461201419382) BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TIPOCOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201215212
14337	12002338	N/A	KR 17 CL 71A	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-abr-24	26-dic-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EFECTIVO MIN DE 1,5m DE ANCHO (LIBRE DE OBSTACULOS CANECAS, POSTES, PARADEROS, ARBOLES, ETC).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CRGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO SEMAFORICO (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPAZ-FASE2 Y REDES AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77 Y DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RADICADO 202461201419382). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TIPOCOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201215212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.